



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **1409**

BUENOS AIRES, 27 FEB 2014

VISTO el expediente N° 1-47-9033/13-1 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma MEDICAL FLOW SOLUTION S.A. solicita la habilitación de un nuevo domicilio legal sito en Av. Leandro N. Alem N° 1050, 13° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de un nuevo depósito sito en Av. Hooke N° 3905, Tortuguitas, Provincia de Buenos Aires en las condiciones previstas por la Ley N° 16.463 y el "Reglamento Técnico relativo a la Autorización de Funcionamiento de Empresa Fabricante y/o Importadora de Productos Médicos", aprobado por MERCOSUR/GMC/RES. N° 21/98, e incorporado al ordenamiento jurídico nacional por Disposición ANMAT N° 2319/02 (T.O. 2004).

Que así mismo solicita la baja de la habilitación otorgada por Disposición N° 4061/07 del domicilio sito en Costa Rica 5379, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 1271/13.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **1409**

Por ello:

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º- Habilitase a la firma MEDICAL FLOW SOLUTION S.A. un nuevo domicilio legal sito en Av. Leandro N. Alem N° 1050, piso 13º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y un nuevo depósito sito en Av. Hooke N° 3905, Tortuguitas, Provincia de Buenos Aires habilitada mediante Disposición N° 4061/07, como EMPRESA IMPORTADORA DE PRODUCTOS MÉDICOS.

ARTÍCULO 2º.- Acéptense los planos oficiales obrantes de fojas 84 a 86.

ARTÍCULO 3º.- Dáse de baja del domicilio sito en calle Costa Rica 5379, Tortuguita, Provincia de Buenos Aires autorizado por Disposición N° 4061/07.

ARTÍCULO 4º.- Extiéndase el certificado correspondiente a la autorización conferida en el Artículo 1º y 2º de la presente Disposición, en el que deberá dejarse expresa constancia que "EL PRESENTE CERTIFICADO CARECE DE VALIDEZ SI NO ES ACOMPAÑADO DEL CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE PRODUCTOS MÉDICOS VIGENTE".

ARTICULO 5º.- Cancélase los Certificados N° 73/13 emitido el 27 de febrero 2013 y el Certificado de Inscripción y Autorización de Funcionamiento de Empresa otorgado mediante Disposición N° 1459/13, legajo N° 1679.

ARTICULO 6º.- Regístrese; por la Dirección de Gestión de Información Técnica notifíquese al interesado y hágasele entrega de copia autenticada de la presente



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **1409**

Disposición, de los planos oficiales aprobados y del Certificado del Cumplimiento de las Buenas Practicas de Fabricación de Productos Médicos, contraentrega de los Certificados originales mencionado en el Artículo 6° de la presente Disposición; gírese a Mesa de Entradas a sus efectos. Cumplido, archívese PERMANENTE.

EXPEDIENTE N° 1-47-9033/13-1

DISPOSICION N° **1409**

Dr. OTTO A. ORSINGER
Sub Administrador Nacional
A.N.M.A.T.